

CIRCULAR-SAR-DNTH-042-2023

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **INFORMA:**

En relación con la **CIRCULAR SEP-N°-10-2023** emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia en donde informa a todos los Secretarios y Sub Secretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados y Subcomisionados de las Instituciones del Estado que con el objetivo de colaborar con las medidas dispuestas por la Alcaldía Municipal del Distrito Central para reducir el tráfico vehicular en el Distrito Central, se instruye con carácter obligatorio lo siguiente:

Los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), que desempeñan sus funciones en la Ciudad de **TEGUCIGALPA** deberán cumplir con esta disposición a partir del día **LUNES 30 DE OCTUBRE DEL 2023**, de la siguiente forma:

- ❖ **Dirección Regional Centro Sur y Grandes Contribuyentes Tegucigalpa** laboraran en el **Turno A:** 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- ❖ **Direcciones Nacionales** laboraran en el **Turno B:** 10:00 a.m. a 6:00 p.m., las cuales a continuación se detalla:
 - 1.- Departamento de Inspectoría.
 - 2.- Departamento de Auditoría Interna.
 - 3.- Departamento de Comunicación, Imagen y Relaciones Públicas.
 - 4.- Secretaria General.
 - 5.- Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.
 - 6.- Dirección Nacional de Gestión Estratégica.
 - 7.- Dirección Nacional Administrativa Financiera.
 - 8.- Dirección Nacional de Talento Humano.
 - 9.- Dirección Nacional de Tecnología.
 - 10.- Dirección Nacional Jurídica.

Se exceptúan aquellos empleados que por la naturaleza de sus actividades deben laborar según lo programado en un **horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, como ser:



- ❖ El personal asignado en atención al contribuyente de la Dirección Regional Centro Sur y de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Departamento de Recaudación, Departamento de Asistencia al Cumplimiento, Coordinación de Recepción y Notificación.
- ❖ El personal de Tecnología asignado al NOC (Network Operations Center).
- ❖ El personal de Seguridad, Servicios Generales, y los demás que según indicaciones brindadas por sus jefes inmediatos sean requeridos para prestar sus servicios.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de octubre del 2023.



Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA